

## **RESOLUCIÓN GENERAL N° 1488**

VISTO:

Las Resoluciones Generales Nros. 1485 y 1486; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha normativa se establecieron los regímenes de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos aplicables sobre los importes que sean acreditados en cuentas abiertas en las entidades financieras regidas por la Ley N° 21526 y sus modificatorias, alcanzando a los contribuyentes directos de la Provincia del Chaco y a los comprendidos en el Convenio Multilateral;

Que por causas relacionadas con el Organismo administrador del sistema dentro de las especificaciones del SIRCREB, ajenas a esta Dirección General, resulta procedente suspender la aplicación de las Resoluciones Generales señaladas hasta la fecha que oportunamente se fijarán al respecto;

POR ELLO:

LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Suspender la vigencia de las Resoluciones Generales Nros. 1485 y 1486 hasta las fechas que oportunamente dará a conocer esta Dirección General de Rentas.

Artículo 2°.- Tomen razón las distintas dependencias de esta Dirección General, Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, 30 Enero 2004.

Se exponen las sges. Firmas y sellos: C.P.N Carlos Rubén Pérez – Director General de Rentas –Prov. del Chaco ; C.P.N Prudencio Antonio Lator- Director de Asuntos Técnicos- Dirección General de Rentas .